BASES DE POSTULACION AL BENEFICIO DE ACTIVIDADES CONCURSABLES 2013
Convocatoria Nacional

Introducción:

El beneficio de actividades concursables que otorga Caja Los Andes, se encuentra normado en el Título XIII del Reglamento de Prestaciones Adicionales vigente, cuya finalidad es fomentar la presentación de proyectos sociales por parte de los afiliados, en forma individual o colectiva.

El objetivo de este beneficio es mejorar el bienestar de los afiliados y sus cargas familiares, otorgando apoyo financiero a los proyectos sociales que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Prestaciones Adicionales y en las presentes bases.

Podrán participar de las actividades concursables, los afiliados que cuenten con un proyecto social que requiera financiamiento para materializarlo o complementarlo y que beneficia a los afiliados a Caja Los Andes y a sus cargas familiares acreditadas.

El proyecto social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Prestaciones Adicionales, deberá contener las siguientes características

a) Debe ser previsional.

b) Debe estar destinado a satisfacer total o parcialmente estados de necesidad.

c) Dicho estado, deben derivar de hechos tales como matrimonio, nacimiento, escolaridad y fallecimiento; por actividades de orden educacional, cultural, deportivo, recreativo, artístico u otras necesidades de carácter social, o hechos de análoga naturaleza a los ya expresados.

d) Las prestaciones deben otorgarse bajo normas de igualdad y uniformidad, sin que se establezcan diferencias de carácter arbitrario

Etapas del Proceso

a) **Postulación**

Los proyectos participantes de las actividades concursables, deben caracterizarse por ser iniciativas conducentes a satisfacer estados de necesidad de los afiliados a Caja Los Andes y a sus cargas familiares acreditadas, relacionados con: Educación, Salud, Cultura, Deporte, Recreación u otros afectos a la Seguridad Social.

Las bases y el formulario de postulación a la actividades concursables se encontrarán disponibles en la página web www.cajalosandes.cl, para cuyo efecto se podrán descargar gratuitamente.

Al momento de postular a las actividades concursables, se deberá completar íntegramente el formulario de postulación y aceptar las presentes bases.

Los plazos de postulación serán conforme al siguiente calendario de procesos:

- Proceso recepción y admisión: 12 de agosto al 30 de septiembre de 2013.
- Proceso elección: 1 de octubre al 31 de octubre de 2013.
- Proceso entrega de financiamiento: A partir del 1 de noviembre de 2013.

Características del Proyecto de Actividades Concursables

La presentación del proyecto deberá incluir una descripción general, principales objetivos a lograr, una evaluación económica, montos y plazos del financiamiento, plan de inversión del proyecto, descripción del lugar donde se desarrollará y principales hitos del proyecto.

Adicionalmente, Caja Los Andes se reserva el derecho de solicitar al participante de las actividades concursables una nómina de los afiliados beneficiados con el proyecto presentado, la cual podrá ser requerida al momento de postular o durante el desarrollo del proyecto.

Los proyectos podrán ser financiados por Caja Los Andes total o parcialmente, en donde el monto máximo corresponderá a $15.000.000 en conformidad al plan de beneficios aprobados para el presente año.

Finalmente, la postulación se formalizará por la recepción conforme, del formulario de postulación con los antecedentes solicitados en las presentes bases. Lo anterior, se materializará a través de la entrega de tal documentación en las sucursales de Caja Los Andes, así como también mediante el envío por correo electrónico a la casilla actividadesconcursables@cajalosandes.cl. En forma posterior a la recepción antes descrita, Caja Los Andes podrá solicitar la rectificación de antecedentes o el envío de información omitida, lo cual acontecerá en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha de recepción. La postulación se entenderá como admitida luego de cumplidos estos procesos y recibiendo, por parte de Caja Los Andes, la notificación correspondiente en un plazo no superior a 7 días hábiles desde su recepción.

b) **Evaluación**

El proceso de evaluación de los proyectos participantes de las actividades concursables, permitirá definir aquellos proyectos que se adecuen a la disponibilidad presupuestaria de este beneficio, a las presentes bases y a los puntajes obtenidos en los criterios de evaluación que a continuación se adjuntan.

Criterios de Evaluación	Puntaje Máximo Posible
Número de beneficiarios del proyecto	12
Ambito social del proyecto	12
Nivel socioeconómico de los beneficiarios del proyecto	12
Sustentabilidad en el tiempo del proyecto	8
Porcentaje de financiamiento solicitado	6
Máximo puntaje para el proyecto	50

c) **Elección**

El proceso de elección de los proyectos seleccionados, será realizado por un comité integrado por Directores y Gerentes de Caja Los Andes, quienes podrán asesorarse con personas relacionadas con el ámbito de la seguridad social.

La evaluación de los proyectos seleccionados se analizará primordialmente de acuerdo al nivel de impacto social presentado y en relación con aquellos elementos que permitan al proyecto ser sustentable en el tiempo.

d) **Formalización**

Una vez seleccionados los proyectos ganadores de las actividades concursables, los postulantes firmarán un contrato con Caja Los Andes, donde se establecerán los derechos y obligaciones de las partes para asegurar que los recursos otorgados sean efectivamente utilizados para los propósitos del beneficio otorgado y principalmente por estas Bases.

e) **Entrega del Financiamiento**

La entrega del financiamiento se realizará conforme al plan de financiamiento aprobado y los plazos y condiciones serán establecidas en el plan de inversión del proyecto aprobado.

Todos los proyectos aprobados serán financiados inicialmente con un porcentaje del total del fondo obtenido, generando la continuidad del aporte conforme al desarrollo del plan de inversión presentado y acreditando los gastos asociados a la ejecución del proyecto. Caja Los Andes se reserva el derecho para definir, en concordancia con la evaluación económica del proyecto, la entrega de dicho financiamiento inicial.

Normas Generales

• Caja Los Andes se reserva el derecho de publicar los proyectos ganadores del financiamiento en los medios de prensa y otros canales de difusión que estime pertinentes, autorizando para ello la utilización de sus antecedentes comerciales incluyendo fotografías y videos para fines publicitarios, en forma exclusiva y gratuita. En virtud de esta autorización, Caja Los Andes podrá hacer uso de este material sin restricciones y para cualquier finalidad publicitaria o comunicacional, tanto interna como externa, incorporando inclusive logotipos, isotopos o elementos publicitarios cuyo propósito sea relacionar la ejecución del proyecto con el financiamiento entregado por Caja Los Andes.
• Los proyectos deben presentar gastos de administración inferiores al 10% de su financiamiento total, dado que el propósito de las actividades concursables es financiar contingencias de carácter social.
• Caja Los Andes podrá realizar una visita al lugar donde se desarrolla el proyecto social, con la finalidad de visar in situ el buen uso de los fondos entregados cuando lo estime conveniente.
• Caja Los Andes no devolverá los documentos presentados por el postulante y que están relacionados con el proyecto.
• Cualquier consulta deberá presentarse por escrito y ser enviada a través del correo electrónico actividadesconcursables@cajalosandes.cl la cual será resuelta y comunicada al consultante dentro de los 3 días hábiles siguientes a su presentación.

• Las presentes bases podrán ser modificadas unilateralmente por Caja los Andes, debiendo en tal caso informar esta circunstancia por medio de la página web www.cajalosandes.cl
• Las presentes bases y sus eventuales modificaciones deberán protocolizarse ante Notario Público don Francisco Leiva Carvajal.

Los postulantes declaran que:

• Conocen, comprenden y aceptan las bases de postulación, sus eventuales modificaciones, el contrato de ejecución de proyecto por actividades concursables y el Reglamento de Prestaciones Adicionales de La Caja.
• Antes de recibir todo o parte del financiamiento, suscribirán el contrato de ejecución de proyecto por actividades concursables.
• En caso de ser beneficiados, deberán someterse al seguimiento, control y supervisión de Caja Los Andes, respecto del beneficio asignado.
• Aceptan las decisiones que adopte Caja Los Andes tanto en la elección de los proyectos como sobre cualquier punto no previsto en las bases.
• Aceptan que Caja Los Andes verifique los antecedentes proporcionados y, en tal virtud, pueda excluir a los postulantes en el caso que hubieren presentado información incompleta o inexacta.